



# Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0372 - 2014- GORE-ICA/PR

Ica, 04 NOV. 2014



Vistos, el OFICIO N° 1928-2014-GORE-ICA-DREI-UGELN-AGA-ER/D de fecha 07 de agosto del 2014, y el OFICIO N° 5017-2014-GORE-ICA/DIRESA-OEGyDRRHH/UEL de fecha 20 de octubre del presente año de las Unidades Ejecutoras de las Direcciones Regionales de Educación y Salud del Gobierno Regional de Ica, quienes remiten información de nuevos beneficiarios del DU 037-94 en el marco de la Ley 29702;

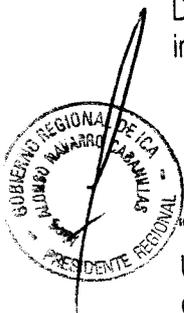
### CONSIDERANDO:

Que, el día 07 de Junio del 2011 se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 29702 que dispone el pago de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de Sentencia Judicial y menos en calidad de cosa juzgada; en su artículo único la citada norma establece que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 reciben pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de Setiembre del 2005, no requiriéndose de Sentencia Judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo;

Que, para la transferencia de los recursos el Ministerio de Economía y Finanzas utiliza el Procedimiento establecido en el artículo 45° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a propuesta de la Oficina General de Administración del citado Ministerio, con el objeto de que las entidades respectivas continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas incluyendo a los nuevos beneficiarios informados por las entidades, hasta el 31 de Diciembre del 2011;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2008-EF se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago con cargo al "Fondo D.U N° 037-94" de los montos pendientes correspondientes a la Bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, mediante abono en las cuentas bancarias que se utilizan para el pago de las remuneraciones y pensiones del personal activo o cesante respectivamente, monto pendiente de pago que deberá ser aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego en la que se determine el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre de 2011 por beneficiario y cuyo detalle está contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU 037-94" que forma parte de la presente Resolución y remitada a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas a través de mesa de partes;

Que, de acuerdo al artículo 4° numeral 4.1. de la norma que se menciona en el considerando precedente, se señala que las Direcciones Generales de Administración





# Gobierno Regional



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0372- 2014- GORE-ICA/PR

de las Entidades, deberán validar y suscribir la información contenida en el Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94, según el procedimiento establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF;

Que, a través de los documentos del visto las Unidades Ejecutoras de Educación y Salud del Gobierno Regional de Ica, han remitido a esta entidad deudas pendientes de pago por concepto del DU N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, las mismas que es conveniente aprobar a través del presente acto resolutivo a fin de remitirlas a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas a través de mesa de partes para que se considere el pago en su oportunidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2008-EF, Decreto de Urgencia N° 051-2007, Decreto Supremo N° 058-2008-EF, Ley N° 29702, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre del 2011, cuya cantidad asciende a la suma de **Veinte Mil Doscientos Veintisiete Con 83/100 Nuevos Soles (S/20,227.83)**, a favor de los servidores activo o cesante de las Direcciones Regionales de Educación y Salud a quienes se les ha reconocido el pago de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, en el marco de la Ley N° 29702 no requiriéndose de Sentencia Judicial y menos en calidad de cosa juzgada, que a continuación se detalla:

### FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 037-94 DE EDUCACION Y SALUD DE ICA CONFORME AL MARCO DE LA LEY 29702

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	ACTIVO (1)PENS.(2)	MONTO RECONOCIDO
2	MEDINA	RIOS	ALICIA EDITH	1	5,115.60
1	MARTINEZ	BERNAOLA	LUIS ALBERTO	2	15,112.23
<b>TOTAL</b>					<b>20,227.83</b>





# Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0372- 201 4- GORE-ICA/PR



RESUMEN		
Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MONTO
01	UGEL NASCA	5,115.60
02	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA	15,112.23
<b>TOTAL</b>		<b>20,227.83</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el artículo 1º el "Formato de Personal Beneficiario del DU 037-94", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución será remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
  
**ALONSO NAVARRO CABANILLAS**  
 PRESIDENTE REGIONAL